

 CORAL DELGADO & ASOCIADOS ABOGADOS	FONDO ÚNICO DE TIC				
	MINTIC				
	FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2022				

CDYA-2022-522

I. DATOS DEL ASESOR				
REVISIÓN REALIZADA POR:	CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.		EN FECHA:	15/07/2022
SOPORTE CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FONDO TIC No. 708 DE 2022			
OBJETO:	Prestación de servicios jurídicos para la identificación y administración de riesgos de los procesos de contratación que deba adelantar la entidad, así como de las garantías y seguros que deban requerirse en éstos, junto con la revisión y verificación del esquema de aseguramiento contractual, requerido para aprobación de la entidad, de acuerdo con lo establecido con la normatividad vigente y en todo caso, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión.			

Se presenta el presente análisis de garantías requeridas, en cumplimiento del objeto y alcance contractual, para determinación de su inclusión por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y/o de la Subdirección de Gestión Contractual del Fondo Único de TIC / MINTIC en los documentos precontractuales (Estudios Previos, Pliego de Condiciones y Minuta de Contrato) del proceso de selección conforme a las previsiones normativas aplicables, según la modalidad de selección, la tipología de contratación y, en todo caso, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

De acuerdo con los documentos entregados por la Doctora Nancy Stella Patiño y por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante mensajes de correo electrónico de 13 de julio de 2022, las siguientes son las características fundamentales del proceso de selección que nos ocupa:

- El proceso de contratación que nos ocupa tiene por objeto "Adquirir las actualizaciones y upgrade del licenciamiento y migración del producto de AuraPortal Helium iBPMS a la versión de producto AuraQuantic durante la vigencia 2022, que permita el soporte y el fortalecimiento de los sistemas de información de la Entidad", el cual será tramitado a través del mecanismo de selección abreviada a través de **subasta inversa**.
- Según el estudio previo, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de hasta **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$997.183.660) IVA INCLUIDO**. No obstante, el documento de estudios previos precisa que "el valor



 CORAL DELGADO & ASOCIADOS ABOGADOS	FONDO ÚNICO DE TIC				
	MINTIC				
	FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2022				

CDYA-2022-522

estimado del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso de selección".

- La forma de pago está establecida en el numeral 7 del documento de estudios previos, el cual fija las fechas estimadas en que se efectuarán los pagos previstos, su monto y los requisitos para su procedencia.
- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

2. ESQUEMA DE GARANTÍAS

2.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. *Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*" del Decreto 1082 de 2015, el Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
TOMADOR/AFIANZADO	<ul style="list-style-type: none"> o En caso de persona natural: La garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta la oferta. o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. o Para Proponentes Plurales: La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



 CORAL DELGADO & ASOCIADOS ABOGADOS	FONDO ÚNICO DE TIC				
	MINTIC				
	FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2022				

CDYA-2022-522

BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)
AMPAROS	<p>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>La garantía deberá indicar de manera textual el número, año y objeto del proceso de selección.</p>
VIGENCIA	Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
VALOR ASEGURADO	Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta

Nota 1: El Oferente está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El Oferente deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El Oferente deberá adjuntar el respectivo soporte de pago de la póliza emitida por el garante, así como el clausulado de condiciones generales y demás documentos que hagan parte integral de la garantía.

2.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido por el artículo “2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento*”, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la celebración del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como requisito para la ejecución del mismo.



 CORAL DELGADO & ASOCIADOS ABOGADOS	FONDO ÚNICO DE TIC				
	MINTIC				
	FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2022				

CDYA-2022-522

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> o En caso de persona natural: la garantía deberá tomarse en nombre del contratista. o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. o Si el contratista corresponde a una figura plural: La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la figura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)



 CORAL DELGADO & ASOCIADOS ABOGADOS	FONDO ÚNICO DE TIC				
	MINTIC				
	FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2022				

CDYA-2022-522

AMPAROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	<u>Cumplimiento general del contrato.</u> este amparo deberá cubrir a la entidad de: <ul style="list-style-type: none"> (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 	Esta garantía deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	<u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</u> Cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado."	Este amparo deberá tener una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	<u>Calidad de los servicios prestados:</u> Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Este amparo deberá tener una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Nota 1: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Nota 2: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar. La anterior obligación deberá ser cumplida por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que el contrato sea adicionado, modificado y/o prorrogado.



 CORAL DELGADO & ASOCIADOS ABOGADOS	FONDO ÚNICO DE TIC				
	MINTIC				
	FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2022				

CDYA-2022-522

Nota 2: El contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los terminos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El contratista deberá adjuntar el respectivo soporte de pago de la póliza emitido por el garante y demás documentos que hagan parte integral de la garantía.

Se presenta el presente análisis realizado por profesionales de Coral Delgado y Asociados S.A.S., en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 708 de 2022, a quince (15) de julio de 2022.

Cordialmente;


SANDRA MILENA CORTÉS JIMÉNEZ
 Abogada Asociada


JAVIER E. DELGADO CAMPUZANO
 Abogado Líder Proyecto



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Analisis y recomendación de Garantías y Amparos - Upgrade migración y SAM

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220829-093037-6737d3-61622019

Creación:2022-08-29 09:30:37

Estado:Finalizado

Finalización:2022-08-29 19:18:17



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Wilson Mauricio Pulido Barragan
1070947840
wpulido@mintic.gov.co
Profesional Especializado Código 2028 Grado 16
MINTIC

Elaboración: Elaborador

JOSE FERNANDO BERMEO NOGUERA
98399475
jbermeo@mintic.gov.co
CONTRATISTA
Oficina de Tecnologías de la Información

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
Análisis y recomendación de Garantías y Amparos - Upgrade migración y SAM			<p>Escanee el código para verificación</p>
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220829-093037-6737d3-61622019 Creación:2022-08-29 09:30:37 Estado:Finalizado Finalización:2022-08-29 19:18:17			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOSE FERNANDO BERMEO NOGUERA jbermeo@mintic.gov.co CONTRATISTA Oficina de Tecnologías de la Información	Aprobado	Env.: 2022-08-29 09:30:38 Lec.: 2022-08-29 17:43:11 Res.: 2022-08-29 17:44:55 IP Res.: 191.102.196.168
Firma	Wilson Mauricio Pulido Barragan wpulido@mintic.gov.co Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 MINTIC	Aprobado	Env.: 2022-08-29 17:44:55 Lec.: 2022-08-29 18:17:09 Res.: 2022-08-29 19:18:17 IP Res.: 190.102.127.2